

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ARANJUEZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025, aprobó inicialmente el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Seguridad y Salud del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez” y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para lo que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse reclamación ni sugerencia alguna, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario y el citado Reglamento considerará definitivamente aprobado.

En Aranjuez, a 23 de junio de 2025.—El primer teniente de alcalde-delegado de Personal, José de Ruz Fernández.

(03/10.399/25)

BOCM-20250704-45

